

# EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Viérnes, 19 de Enero de 1906

Año XXXV. Núm. 9.825

PLUMA Y TIJERA

## Las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento

«Los Ayuntamientos..... pueden sin duda alguna sub-dividirse en Comisiones que entiendan en los diversos ramos que constituyen la Administración municipal..... esto facilita el estudio y el despacho de los asuntos; pero como las facultades concedidas á los Ayuntamientos para todo lo relativo al gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos no puede delegarse, .... la mision de tales Comisiones ha de circunscribirse á la instrucción de los expedientes y á formar acerca de ellos á los Ayuntamientos, sin que pueda en ningún caso llegar á la adopcion de acuerdos que competan á la Corporacion de que forman parte, aun cuando hayan sido autorizadas por ellos para hacerlo; porque siendo,.... nula esta autorizacion, no es posible que produzca efectos válidos.»

«Pero aún admitiendo que les fuese permitido á los Ayuntamientos delegar sus facultades en las Comisiones..... siempre habrá que reconocer que solo podrían hacerlo con sus facultades propias, mas nunca con las privativas del alcalde, porque á nadie es lícito delegar atribuciones ajenas.»

(R. O. de 20 de Febrero de 1880.)

Tergiversando el orden que nos habíamos trazado para formular el juicio crítico de la última sesion del Ayuntamiento, especialmente en lo relativo á las doctrinas vertidas por el portavoz del partido republicano D. Pedro Pons Sitges; vamos á ocuparnos hoy de las Comisiones permanentes de la Corporacion municipal, con objeto de no dejar sin contestacion la serie incommensurable de desatinos que contiene sobre este punto «El Liberal» de ayer, en cuyos artículos se pone de manifiesto la ignorancia ó mala fé de quien los escribe.

Mas bien que tratar el colega la cuestion bajo el punto de vista legal, se constituye en legislador inventando teorías y prácticas que solo existen en la imaginacion de quien las propaga.

«El Liberal» se dirige á un público lego; pero nosotros no hemos de consentir que trate de hacerlo comulgar con ruedas de molino, ni que califique de «alcaldadas» ó de «arbitrariedades» las disposiciones adoptadas por nuestro dignísimo alcalde D. José M.<sup>a</sup> Mercadal, dentro de los límites de sus atribuciones y con arreglo á la mas estricta correccion.

Es un error craso del Sr. Pons Sitges y del partido republicano la suposicion de que las Comisiones permanentes tengan facultades para manejar fondos del Ayuntamiento, ejercer la inspeccion y vigilancia de los establecimientos de beneficencia, mercados,

matadero, paseos, arbolado y demás servicios municipales; y es una falsedad notoria afirmar que esta es la práctica que se sigue en todos los Ayuntamientos de España.

Si no bastara la lectura de la ley municipal, que no deja lugar á dudas, sería suficiente la R. O. de 20 de Febrero de 1880, cuyos principales párrafos transcribimos al principio de este artículo, para demostrar hasta la evidencia el acierto de nuestra interpretacion; interpretacion que en muy raras ocasiones ha sido puesta en tela de juicio desde el año 1877 en que rige la ley municipal.

Las Comisiones deben limitarse á instruir los expedientes que se les confien y emitir dictámen respecto de los mismos; son entidades meramente consultivas.

Así lo han entendido siempre los Ayuntamientos, aun los republicanos como el de Palma del último bienio; así lo establecen de consuno la doctrina legal y la práctica de largos años.

Bien es verdad que el Ayuntamiento de Mahon en bienios anteriores, había seguido una práctica excepcional y distinta de los demás; pero esto constituía una mera tolerancia, no un estado de derecho. Así lo venía confirmando la conducta seguida por la mayoría republicana de esta Corporacion municipal, al someter á la ratificacion del Cabildo en pleno los acuerdos que adoptaban las Comisiones; así lo reconoció el Sr. Pons Sitges y demás correligionarios en la última sesion celebrada, al proponerse y acordar la ratificacion de un contrato estipulado entre un asilado en un establecimiento benéfico y la Comision respectiva.

El Ayuntamiento anterior siguió con su presidente D. Juan Victory una conducta distinta de la que observa la Corporacion con el Sr. Mercadal. Antes regían temperamentos de concordia que ahora se han rehusado y antes el Alcalde podía descansar en Comisiones que le inspiraban confianza hasta cierto punto, mientras que no ocurre lo propio con el Sr. Mercadal de quien se ha prescindido en absoluto para hacer los nombramientos.

Hoy, no por espíritu de intemperancia, sino por deberes de conciencia, no puede el alcalde confiar la vigilancia de lo que á él le incumbe en los individuos que forman las Comisiones, desde el momento en que no se nombraron los que él juzgaba en mejores condiciones de aptitud é imparcialidad para la acertada gestion; como no puede confiar tampoco en los tenientes de Alcalde para la inspeccion de sus respectivos distritos.

Por algo censurábamos nosotros el acaparamiento de cargos por el partido republicano, cuando la sesion inaugural, que motivó el que se nos tildara con sobrada ligereza de defensores de la ley del embudo.

Ya están tocando ahora y no pueden

quejarse, las consecuencias de su proceder incorrecto, de su inmoderado afán de figurar; ya se han realizado los peligros que nosotros advertíamos en su conducta.

Hay concejales como D. Juan T. Vidal, que nada menos han conseguido ser nombrados para una tenencia de Alcalde y seis comisiones; que son ya muchas, por mas que se le reconozca especial competencia en comisiones.

El art. 114 de la ley municipal en sus números 5.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> señala bien claramente como atribuciones que competen á los Alcaldes «Dirigir todo lo relativo á la policia urbana y rural, dictando al efecto los bandos y disposiciones que tuviere por convenientes. é Inspeccionar, activar y dirigir en lo económico y gubernativo las obras, establecimientos de Beneficencia y de instruccion pública costeados por fondos municipales.»

No se diga, pues, que se han invadido atribuciones del Ayuntamiento, ni menos de las Comisiones permanentes.

El Alcalde ha dado una prueba de entereza, respondiendo al reto de los republicanos, sin salirse de la mas estricta legalidad: se limita á mantener íntegras sus atribuciones y ejerce la vigilancia de los servicios que les están encomendados, personalmente ó por los concejales que le inspiran confianza, siempre bajo su sancion y resolviendo él en lo que corresponde á sus atribuciones privativas.

Pueden clamar al cielo los republicanos, puede el Sr. Pons Sitges ir soltando discursos, pueden recurrir en alza da una y otra vez malgastando tinta y papel sellado; pero tengan la seguridad de que las Comisiones continuaran siendo meramente consultivas y los tenientes de Alcalde simples figuras decorativas, que en su caso ejercerán funciones con estricta sujecion á las órdenes que les comunique el Alcalde «como jefe superior que es», mal que les pese, de la administracion municipal.

JEMABEL.

## Recuerdos parlamentarios

La cuestion militar que se debate en el Parlamento, ha sido en otra ocasion discutida, y por ello consideramos oportuno recordar las manifestaciones que entonces expusieron las mas significadas personalidades de los diferentes partidos políticos.

EL SR. SALMERON

«Desdichado el que enciende las discordias en esta oposicion entre la Prensa y la institucion armada, que es al cabo la nacion en la funcion de la defensa del honor y de la integridad del derecho de las naciones en el mundo.»

«El ministro de la Guerra confunde

los términos para dar mas extension á sus aspiraciones, que yo debo calificar de funestas respecto de las pobres, todavía menguadas, conquistas del régimen liberal; en relacion al ejército pueden formularse juicios, expresarse calificaciones ó hacer insinuaciones que afecten á esta triple relacion de los institutos armados, ó al individuo en el Cuerpo, ó á la colectividad ó á la disciplina de la colectividad. Lo que á la relacion individual toca, eso se ventila en la esfera de la legalidad por preceptos de las leyes que amparan y sancionan el honor y la dignidad personal, y si no es bastante, fuera de las leyes, por aquel medio que todavía el estado de las costumbres impone porque no se ha constituido el órgano bastante sano y vigoroso de la conciencia moral, que sería la suprema sancion del honor; pero en lo que toca á lo colectivo, cuando se trata de las relaciones de la funcion, que es lo que se pretende? ¿Es que no haya libertad para juzgar la organizacion del Cuerpo colectivo, la disposicion y la aptitud con las cuales haya de servir al fin para el cual lo crean las leyes del Estado? ¿Es que no vamos á poder decir que nuestro ejército adolece de tristísimas deficiencias? ¿Es que no vamos á poder denunciar á la faz del país que es urgente y perentorio que lo reconstituamos y reorganizemos, para que sea órgano mas presto á la defensa de los intereses ó del honor nacional?»

«Libre ha de ser el juicio en lo que toca á la relacion personal. Por esa libertad de juicio, por el alcance que tenga, contribuye, coopera eficazmente la Prensa con sus censuras á hacer mejores á los individuos que forman un Cuerpo colectivo; por las censuras que haga respecto de la organizacion y de la constitucion del Cuerpo colectivo, también contribuye á esta mision eminentemente patriótica de señalar los vicios y poner á los Gobiernos en la ineludible necesidad de que á ellos atiendan; pero hay una cosa sola en cuya estricta relacion tenía razon el señor ministro de la Guerra; en lo que concierne á la disciplina; las cosas concernientes á la disciplina; del ejército deben ser realmente intangibles.»

«Haced que se rebustezca y vigorice la disciplina del ejército, y entonces tendréis incontestable derecho á reclamar de todos que miren la disciplina del ejército como cosa sacrosantísima que afecta al supremo interés de la nacion. Para eso tenéis medios eficaces en las leyes; no necesitáis, tampoco, ir á confiar á la institucion oficial de la justicia la sancion de los atentados á los intereses sagrados de la patria.»

Pues qué, poniendo cuanto respeto queráis del lado de la justicia oficial, ¿podéis estimar que la justicia oficial tenga el privilegio de sentir los intereses nacionales de manera más noble y vigorosa que aquel que los lleva robustamente sobre sus brazos ejerciendo el

trabajo? No, no penséis en semejantes soluciones; rechazadlas como una siniestra obsesión.»

#### EL SEÑOR CÁNOVAS

Contestando al general López Domínguez refiriéndose á la aplicación del artículo 258 del Código de Justicia militar, dijo:

«Cualquiera que sea la atenuación ó explicación que quiera darse, si es que eso se pretende, al sentido de este artículo 258, será inútil, porque el artículo es concreto, es de carácter general y no admite excepción de ninguna clase: al que de palabra ó por escrito, dice, y escritos son los periódicos, y ese carácter tienen necesariamente, pues nadie pensará que por medio de cartas particulares ó de manuscritos se puede insultar á clases enteras del ejército.

Otra cosa es la cuestión de competencia en cuanto á la jurisdicción. Esa, cuando se trata de funcionarios públicos, no de simples particulares, sean cualesquiera las funciones que ejercen en el Estado y bajo el Estado, corresponde siempre, sin excepción, al Jurado; sean civiles, sean militares, sean lo que quieran cuanto no se trata de particulares, ó de actos de la vida privada de esos funcionarios públicos, nadie puede ser acusado sino ante el Jurado por esa clase de delitos dentro de la legislación presente. Pero siendo esto la legislación, ofreciéndose bastantes pruebas de ello en los fallos y en los procesos, como el señor ministro de la Guerra ha venido tan latamente á reconocer, ¿qué significa la protesta formulada por S. S., que esta tarde misma ha hecho tanto alarde de sus ideas democráticas? ¿Qué significa esa especie de protesta contra la irresponsabilidad en que con harta frecuencia suelen quedar los ataques contra la honra de funcionarios públicos, militares ó no, delante de los fallos de la legislación?

#### LÓPEZ DOMÍNGUEZ

El Sr. Cánovas del Castillo nos ha leído un artículo del Código de Justicia militar que condena los ataques de palabras ó por escrito á los prestigios militares, y yo no he negado que en el Código exista ese artículo. Yo lo que manifestaba era, que con ese artículo, entablaba la querrela con el fiscal militar, apenas incoados los primeros procedimientos, se entablaba la competencia, porque de ella apelaban los autores del escrito, y que estas competencias en casi todos los casos (yo podría decir en todos, porque no recuerdo ninguno que se haya resuelto en sentido contrario), en casi todos los casos se han resuelto en contra de la acción militar, y bajo ese punto de vista yo declaro al Congreso que era necesario fijar la atención en la deficiencia que pudiera existir en este procedimiento si la declaración de inculpabilidad en estos casos afectaba y podía afectar hondamente á la disciplina del ejército. De manera que establecía una hipótesis ó una proposición para que los Gobiernos y el parlamento procuraran subvenir á esta necesidad.»

#### EL SR. PEDREGAL

¿Por qué razón ha de ser el ejército la única institución del país que conozca de las faltas que contra sus individuos cometan los ciudadanos? Sean injurias, sean calumnias, sea lo que fuere, no pueden tener consideración distinta de las demás faltas ó delitos, en lo que toca á la competencia para co-

nocer de estos asuntos; ni puede tener el ejército la pretensión de que sus individuos sean más privilegiados y más favorecidos que los mismos individuos de la familia real.

#### EL SR. SILVERA

Son naturalmente susceptibles en su honor las clases militares cuando creen que no se les hace justicia, ó que el agravio es de tal naturaleza que no puede llevarse á determinado terreno ó ante los Tribunales. Suele (están llenas la historia y los anales de todos los países) darse lugar á estas colisiones lamentables, que no adquieren más proporciones que las de una cuestión de orden público, generalmente local y limitada á aquel sitio donde tiene lugar. Reducida la cuestión á ese extremo, no tenía importancia alguna. No era posible que determinara, no ya la caída de un Gobierno, apenas la caída de un gobernador; pero si á esa cuestión se agregaba la de que esas clases, ó alguien que hiciera su causa, tuvieran la pretensión de influir sobre los Poderes públicos para modificar en algo la legislación del país, tenía el acontecimiento extraordinaria importancia, tenía el intento inmenso alcance; la importancia y el alcance que tiene la alteración de todo un régimen constitucional, ya se logre por la fuerza, que deshonor menos, ya se logre por la imposición moral, que lastima más.

#### EL SR. OCHANDO

Las clases civiles y el ejército tienen que estar en concordia siempre.

Con el Código de Justicia militar en la mano se puede sostener y yo sostengo dos cosas.

Primera, que los delitos cometidos por medio de la imprenta pertenecen al conocimiento de la jurisdicción ordinaria, cuando son delitos comunes, sean cometidos por militar ó por paisano; y pertenecen á la jurisdicción de Guerra, cuando son delitos militares.

Segunda tesis que voy á sostener es delito común, fíjense los señores diputados, la injuria á los individuos del ejército y á las autoridades militares y es delito militar la injuria á las colectividades, á las clases y á los institutos del ejército.

#### EL SR. MELLA

Nosotros, cuando vamos á buscar la voluntad nacional, no la vamos á recoger á los cuarteles, sino al seno de los hogares: nosotros, cuando nos levantamos á defender nuestras ideas en circunstancias y en momentos críticos para la patria, invocando tradicionales recuerdos gloriosos, no vamos al seno de los cuarteles á buscar la genuina expresión de la voluntad nacional; y por lo tanto, somos los únicos que con derecho indiscutible podemos hablar de esa suerte de los movimientos de fuerza, que aquí, mas que turno pacífico de los partidos, resulta, según la historia del Parlamento español, el turno guerrero de los regimientos.

## DICHOS Y HECHOS

—(o)—

«El Liberal» anda preocupado, porque, no habiendo precepto alguno que obligue á los regidores á encargarse de los servicios especiales que les encomienda la Alcaldía; si todos los concejales rehusaran el mandato, podría el Alcalde atender personalmente á todos los servicios?

Tranquílcese el colega, que no exis-

te semejante peligro.

La novia tiene muchos pretendientes. Y en último término quedarían los tenientes de Alcalde que tienen el deber ineludible de auxiliarle, siguiendo las instrucciones que les comunique el Jefe de la Administración municipal.

¿Que si tiene pretendientes la novia? Que lo digan los republicanos que han andado á la greña por cuestión del reparto de los consabidos cargos, y eso que se trataba de una provisión honoraria, que no debía llegar á efectiva.

D. Mariano Gil y D. Amado Clar querían á todo trance según cuentan las crónicas, la vigilancia de teatros, haciéndolo cuestión de gabinete y amenazando el primero con retirarse de Consistorio si no se le confería el puesto.

Hasta llegó el Sr. Gil á ocupar en el teatro, muy orondo, aunque por breves momentos, la poltrona asignada al cargo que se le iba á conferir.

Por fin con esfuerzos se zanjó el conflicto, nombrándose un tercero en discordia: D. Pedro Pons Sitges, que pescó en río revuelto.

Al Sr. Gil se le tapó la boca nombrándole, nominalmente encargado de Mercados.

Hay que comprimirse.

Dice «El Liberal»: si el Alcalde tuviera atribuciones para nombrar encargados de la vigilancia de los servicios municipales, que atribuciones les quedarían á los Ayuntamientos?

Estos podrían suprimirse y bastaría que los gobiernos nombrasen un Alcalde para cada población con absolutas facultades.»

Se conoce que el colega está obsesionado con los consabidos cargos y no sabe ver otra cosa; pero será forzoso sacárselos de la mollera.

En cuanto haya una miaja de sitio, lea y apréndase el art. 72 de la ley municipal que señala las atribuciones de los Ayuntamientos; que por cierto son muy complejas y tienen la obligación de conocerlas los partidos que aspiran á la gobernación de un pueblo, máximo mas los que la ejercen.

MANITAS.

## CARTERA DE MAHÓN

Habiéndose recibido parte de que se hallaba moribunda, á consecuencia de una complicación, la muger de Villa-Carlos atacada de viruela, el Sr. Delegado del Gobierno D. Francisco Mercadal se personó inmediatamente en dicho pueblo, habiendo adoptado, de acuerdo con el Alcalde, todas las disposiciones necesarias para que, si llegase á ocurrir la defunción, se proceda á la inmediata y escrupulosa desinfección de la casa y mobiliario.

Se han adoptado toda clase de medidas, que contribuirán seguramente á disipar la alarma que ha existido entre el vecindario.

El Obispo de Jaén, Ilmo. Sr. Castellote, que regentó largo tiempo esta Diócesis, ha jurado el cargo de Senador que le fué concedido.

Se ha publicado la R. O. circular disponiendo que el día 1.º de Febrero se concentren en las cajas de reclutas los individuos que forman las cuatro quintas partes del reemplazo de 1904

y estén pendientes de destino á cuerpo.

A Baleares corresponden todos los de su distrito y 1108 de los demas.

Se asegura que los tablageros han acordado bajar el precio de la carne, á partir del 1.º de Febrero.

A las 3 y media de la madrugada ha fondeado procedente de Palma el vapor «Isla de Menorca», que ha zarpado esta tarde para Barcelona.

Hoy se ha notado un descenso considerable en la temperatura, que desde hace días era primaveral.

Se dice que la acostumbrada función del Teatro Principal para los fondos de la Beneficencia Municipal se dará el 16 de Febrero y el día 23 tendrá lugar la de la Beneficencia Domiciliaria.

Se nos asegura que se verá muy concurrida la función que se dará el martes en el Principal, con motivo de coincidir con la fiesta onomástica de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Se representará la ópera «Aida»; habiéndose ya comprometido todos los palcos.

Hemos recibido de nuestros activos y estimados colaboradores D. Angel Ruiz Pablo y D. Lorenzo Lafuente, dos artículos que verán la luz pública en uno de nuestros próximos números ya que nos es imposible de todo punto insertarlos hoy.

Siguiendo la antigua costumbre de todos los años, esta noche y la de mañana la imagen de S. Sebastián que está situada en los pórticos de las Casas Consistoriales permanecerá iluminada.

El «Boletín Oficial» de ayer contiene: Los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Villa-Carlos en el último trimestre, y de los tomados en el mes de Diciembre por el Ayuntamiento de Alayor.

Un anuncio del Ayuntamiento de Ferrerías expresivo de estar expuesto al público el expediente de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas en la general de este impuesto, á fin de que puedan los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies de referencia celebrar con el Ayuntamiento contratos parciales ó gremiales. Para el caso de que este medio se subastarán los arbitrios para la recaudación á venta libre, celebrándose la primera subasta el día 26, y si quedare esta desierta, tendrá lugar la segunda y última el día 31 del actual.

La Comisaría de Guerra de esta Plaza anuncia para el 10 de Febrero próximo un concurso para proveerse de las especies que se relacionan y que necesite dicho Establecimiento dentro del mes para cubrir sus atenciones.

Carga embarcada esta tarde para Barcelona en el vapor correo «Isla de Menorca»:

9 cajas calzados; 61 cajas queso; 62 cueros frescos; 2 bultos tegidos; 3 bultos pieles; 13 bultos maquinaria; 2 cajas anis estomacal; 12 tablas madera; 2 cajas molduras; 3 cajas quincalla; 1 caj. tocino; 2 embutidos; 12 jaulas aves; 2 paquetes monederos; 10 bultos huevos; 8 filtradores piedra; 3 atunes; 12 bultos caza.

CONFERENCIA SOBRE «L' AIGLON» EN EL ATENEO

Anteayer á las cinco y media de la tarde en el Ateneo de esta ciudad dió

el reputado profesor y sesudo crítico de Literatura Francesa Mr. Martin Schyrgens su anunciada conferencia acerca del hermoso y brillante drama romántico «L'Aiglon», una de las más grandes creaciones del teatro contemporáneo y acaso la más genial de Edmundo Rostand, el autor también del famoso «Cyrano de Bergerac».

Dijo con razon el Sr. Schyrgens que el eminente poeta había conseguido concentrar en el drama «L'Aiglon» toda la poesía de la epopeya napoleónica y enternecernos con la historia de un pobre niño. El lirismo de la poesía, la vivacidad del diálogo, la acción más condensada, la emoción intensísima, la habilidad de hacer mover en escena numerosos personajes (54 los que hablan) han valido a esta obra, en la cual Mme. Sarah Bernhardt encarnaba magníficamente a «L'Aiglon» ó sea el hijo del Aguilón (el Aguilón es Napoleón el Grande, y el Aguilucho es Francisco Bonaparte, Rey de Romanos, Duque de Reichardt) un éxito tan grandioso como el de «Cyrano» es imposible condensar en breves párrafos la magistral exposición que el elocuente profesor Schyrgens hizo del drama de Rostand, el soberano acierto con que condensó la epopeya napoleónica, el tino con que supo escoger las escenas culminantes para someterlas á la consideración del selecto auditorio y el análisis y reseña que hizo de cada uno de los seis actos en que se divide el drama, actos sintetizados en los siguientes títulos: «Las alas que brotan.—Las alas que batan.—Las alas que se abren.—Las alas magulladas.—Las alas rotas.—Las alas plegadas.»

La conferencia fué amena é instructiva en sumo grado. Al terminarla el orador oyó muchos aplausos y recibió entusiastas felicitaciones.

Pasajeros llegados esta mañana de Palma á bordo del vapor-correo «Isla de Menorca»:

D. Benito Aguiló; Ana Tudurí; Antonio Cusidó; Emilio Caballero; Mateo Bennasar; Lorenzo Cloquella; Rafael Vargas; Alfonso Almaque; Eloisa del Castillo; Jaime Miró; Juan Uguet; J. Juan; M. Veliano; Sebastian Juan; Manuel Severas; Pedro Carretero.—Total, 14.

Pasajeros salidos esta tarde para Barcelona á bordo del mismo buque:

D. Pedro Orfila; Antonio Cusidó; Juan Fementas y señora; Juan L. Taltavull; F. Masana; J. Domenech; Pablo Reollo; J. Teixidor; Domingo Dalmaso; Felipe Ortega; José Boqué; Vicenta Capilla; Luis Columbrán; Juan Sanchez; un individuo de tropa; Francisco Coll, señora y tres hijos; Ramon Garcia; José Marmo; Jacinto Tort; Salvador Más; Amparo Sinerol; Manuel Lluberas.—Total, 27.

## ESPECTÁCULOS

### Teatro Principal

La segunda representación de «Aida» merece capítulo aparte. Pero antes permítasenos algunas digresiones más ó menos oportunas.

Es el caso que desde hace algún tiempo se habían interrumpido nuestras relaciones con el público en la cuestión de Teatros y la razón es sencilla; teníamos que abuser de la nota pe-

simista, repitiendo sin cesar la cantinela del descontento, hablando del desacierto de la empresa de la poca fortuna de los artistas, de la falta de ajuste en las obras, y esto á la verdad resulta pesado y monótono y obtamos por el silencio.

Desde que dejamos de comunicarlos, se ha representado varias obras, habiendo pasado por la escena, sin que ya nadie venturosamente se acuerde de ellas. Solo algúna destello, algúna detalle alguna nota agradable, como la siciliana bien cantada por el tenor Sr. Vignlecca, alguna fase feliz de la tiple Srta. Perrin y algúna arranque de Vila en «Cavalleria», han dejado un recuerdo agradable, habiéndose visto el maestro Bellasimo obligado á repetir cada noche el intermezzo á petición del público.

Fué la «Bohème» cantada con pasión por la Sra. Roncagli y con «more» por Vignlecca, con repetición del aria de la «vechia zimarra» suspirada por el bajo Sr. Darval. Y á propósito de bajos, no debemos pasar sin hacer mención del Sr. Serra que en la parte de Marcelo de «Ugonotes» conquistó muchos aplausos caracterizando muy bien su papel.

De «Carmen» solo debemos decir que guió á todos buena intención, sacando la Sra. Marenzi mucho partido dadas sus condiciones especiales.

Y con lo dicho estamos al corriente de los acontecimientos teatrales hasta la fecha; restándonos solo hablar de la «Aida» de anoche, una étida de primísimo cartello, impregnada en los aromas de la flor de Lotto, y sentida y inspirada allá en las márgenes del frondoso Nilo.

La señora Roncagli fué anoche otra artista, otro ser, encarnando en su papel de eschiava enamoranda, amante hasta el sacrificio, espresándolo con arranques, con frases felices que arrebataron al público valiéndole una ovación. En el dúo con el tenor Sr. Bosch y después con el barítono Sr. Vila fueron con justicia aplaudidísimos, subyugando al público en el terceto, en el que cada uno hizo derroches, de inspiración y facultades, logrando la realización de la belleza en el arte, y rompiendo el hielo del público, compenetrándose con éste que les demostró su satisfacción con repetidos bravos y llamadas á la escena al final del tercer acto.

Muy bien la Sra. Marenzi y los demás artistas y como el primer día el Sr. Cavallieri dirigiendo á conciencia y dominando de un modo magistral la gran obra de Verdi, viéndose obligado á presentarse en el palco escénico al terminar los actos segundo y tercero.

Coros y orquesta muy bien y casi estoy por decir, incluso el de señoras. J. R.

#### NUESTROS CORRESPONSALES

Ciudadela 18 Enero.

Con la solemnidad de costumbre se celebró ayer la fiesta de San Antonio; celebrándose los divinos oficios con asistencia del Ilmo. Sr. Obispo y concurriendo también el Ayuntamiento.

El orador sagrado D. Pedro Benjam describió á grandes rasgos la conquista de Menorca por D. Alfonso III de Aragón.

Acabado el oficio tuvo lugar la procesion cívica á la que asistieron tres individuos del Ayuntamiento montados

en briosos caballos, con las clásicas monturas de los nobles, sombrero de pico y espada al cinto; los que abrían el paso marchando uno tras otro. Se guía, precediendo la procesion la bandera rojo y gualda, caya asta es del tiempo del Conquistador. Cerraba la procesion la Banda Municipal y un piquete de infantería con banda de tambores y cornetas.

La hermita de San Antonio se vio muy concurrida.

Hemos visto con gusto el que el Ayuntamiento continúe las obras de la nueva Casa Consistorial, por largo tiempo interrumpidas.

Estos días la pescadería de esta ciudad se ha visto abundantemente surtida.

Constituído el nuevo Comité liberal de esta ciudad se telegrafió al Diputado por Mallorca D. Alejandro Roselló, para que se digne aceptar el nombramiento de Presidente honorario, al mismo tiempo comunicó el citado acuerdo al Comité Central ofreciéndole incondicional apoyo para desarrollo de la política liberal en las Baleares.

Un carreton ha lesionado á uno de los niños que saltan del Colegio de los Padres Salesianos.

## SEMAFORO OFICIAL

Vigía de Bajoli 18.—8 m.  
Barómetro 758'9; viento NE. bonan- cible; mar picada; cielo cubierto; horizontes brumosos.

Palma 19.—9'55.  
Barómetro 767'13; viento N. Bonan- cible; cielo acelajado; mar llana.

## Cotizaciones

VALORES PUBLICOS	
Madrid 18 —4 t.	
4 por ciento interior.	78'95
Id. 5 por 100.	99'10
Acciones Banco España	417'50
Comp. Arrend. Tabacos	376'50
París á la vista	23'45 á 23'50
Londres á la vista.	31'05 á 00'00

## BANCO DEL COMERCIO

Sociedad anónima por acciones

MAHON

Cotizacion oficial de la Bolsa de Barcelona, del 18 Enero de 1906, según telegrama particular recibido por este Banco:

Interior 4 por 100.	79'07
Deuda Amortizable 4 por 100.	99'10
Acciones f. c. Norte de España.	45'25
Acciones f. c. Madrid á Zaragoza y á Alicante.	81'50
Acciones f. c. Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.	24'05
Acciones Banco Hispano Colonial	72'25
Deuda Municipal de Barcelona 4 1/2 por 100	96'12
Obligaciones Tarragona á Barcelona y Francia 2 1/4 por 100.	56'75
Obligaciones Madrid á Zaragoza y á Alicante 4 1/2 por 100	101'87
Francos.	23'65
Libras.	31'07
Mahon 19 Enero de 1906.	

## CULTOS

Santo de hoy.—Stos. Canuto, Mario,

Marta y Sara.  
Santo de mañana.—S. Sebastian mártir.  
Mañana, fiesta de S. Sebastian, Patron menor ó especial de Mahon, abogado contra las enfermedades contagiosas, se celebra en la parroquia de Sta. María con los acostumbrados solemnes cultos de cada año, misa mayor, peccion por el distrito y solemne Te-Duum, con bendición y adoración de la memorable reliquia. Por la noche se dará principio al piadoso octavario ante su imágen.

En el Carmen misa y exposicion á los fines de la Liga antimasonica. Por la noche se dará principio al piadoso Novenario que cada año se dedica á la Sagrada Familia, Jesús, María y José por la Asociacion.

La oracion de las Cuarenta Horas continúa en la iglesia de S. Antonio Abad juntamente con el octavario.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Nra. Sra. de las Angustias en el Carmen

## Estadística

MOVIMIENTO DEL PUERTO  
COMANDANCIA DE MARINA  
Entrado el 19.—De Palma, vapor-correo «Isla de Menorca».  
Despachado el 19.—Para Barcelona, el buque anterior.

## Nuestros telegramas

Dimision desmentida

Madrid 18 (á las 22'50).

El Ministro de la Gobernacion Sr. Conde de Romanones ha desmentido el rumor circulado relativo á la dimision del Ministro de Gracia y Justicia Sr. Garcia Prieto.

En las Cortes.—Comision de presupuestos.—Informacion  
Madrid 18 (á las 23'26).

La comision del Congreso que entiende en el asunto relativo á la reforma de la ley de alcoholes ha acordado abrir una informacion pública referente á dicha reforma, á fin de atesorar datos y opiniones antes de emitir dictámen.

Las informaciones deberán hacerse por escrito.

La conferencia de Algeciras.—Represion contrabando.—La Infanta Paz  
Madrid 18 (á las 23'45).

En la reunion celebrada hoy en Algeciras se ha tratado unicamente de la represion del contrabando de armas con Marruecos.

Créese que prosperará la idea de someter la represion á un tribunal mixto.

La Infanta Paz ha regresado á Salamanca.

## PASATIEMPOS

TRADUCCION DE STECCHETTI

Si escuchas en la noche silenciosa la nota aguda de una voz lejana, que se apaga al llegar á tu ventana y te saluda vaga y rumorosa; Si entre esas flores donde tú eres (diosa, y yo te conocí, viejas mañana titilar una lágrima temprana, como brillante en pétalo de rosa, No tomes como gota de rocío de la flor ese liquido ornamento. Lágrima es ¡ay dolor! de llanto mío; Ni la nota fugaz, por són del viento, que soy yo que me muero, y que te en- (vivo) mi último beso y mi postrer lamento.  
J. JURADO DE LA PARRA.

# PARA VENDER

Lo está la estancia denominada «De Binixabonet Vell» del término de Alayor, de unas diez y ocho cuarteras tierra sembrado, conteniendo casa, era, boyera, pajar y dos cisternas.  
Informará D. Gumersindo Pons, procurador, Alayor. 4-4

# EN VENTA

Lo está la casa n.º 4 de la calle de Deyá de esta ciudad. Informará el Notario D. Francisco Mercadal.

**DISPEPSIA,  
GASTRALGIA,  
VOMITOS,  
NEURASTENIA  
GASTRICA,  
DIARREA,**

en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago é intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el

**ELIXIR ESTOMACAL  
DE SAIZ DE CARLOS**

Marca «**STOMALIX**,,  
Serrano, 30, Farmacia  
MADRID

Y principales del mundo.

Imp. de M. Parbat

# PATRIA

Los representantes de esta sociedad de seguros repartirán en breve á domicilio prospectos relativos á las condiciones que rigen para los seguros de enfermedades, sobre la vida, accidentes terrestres y fluviales, incendios y demás que celebra dicha sociedad.

Dichos representantes pasarán luego á recoger los prospectos, formalizando en el acto los seguros de las personas que lo deseen y entregándoles los oportunos reglamentos.

# SARDINAS EN ESCABECHE

Marca **GUILLAN**

Depositario exclusivo en Menorca, CRISTOBAL TOMAS (muelle).

La Sucursal en Mahon

de los Grandes Almacenes **SAN JOSÉ**

Calle Nueva 20

participa al público que, por razón de lo adelantado de la temporada y queriendo á toda costa liquidar los artículos de invierno, ha establecido una

**BARATURA VERDADA**

que por su importancia no admite competencia. Así como los artículos de temporada se han aborotado los demas, hallando en dicha casa, paños, lanas, panas, franelas, listas, percales, lienzos, madapolanes, algodones blancos y crudos á precios escepcionales, como también, mantas, capotés, chales, bñnovas, sotañas, mantelerías, tohallas, alfombras, tiras bordadas y géneros de punto, todo muy conveniente y fuera precio.

**LA CASA QUE VENDE MAS BARATO**

Mahón, calle Nueva, 20

Cuidado con los imitadores

# SE NECESITAN

los servicios en esta isla de un agente general con conocimientos, y muy activo, para la venta en comisión de artículos de fundicion de mucha demanda para ferreterías, construcciones civiles y mecánicas

Dirigirse con referencias á «industrias, mecánicas consolidadas», Muntaner, 8.—Barcelona. 13-15-19-23

# TRASLADO

La sombrerería de FRANCISCO VIVES

ha quedado trasladada desde la calle de Hannover á la calle Nueva número 23 donde se encontrará en gran surtido de sombreros y gorras de todas clases todo á precios económicos.

CALLE NUEVA N.º 23.

6-8



Movido por el fin altamente filantrópico de procurar á los enfermos del estómago una bebida alcalina, que reemplazara con ventaja á las aguas minerales BICARBONATADAS me limité á hacer una asociación química de sus componentes puros, para poderlas sustituir, habiéndolo logrado con tal éxito, que cuantos enfermos han probado dicho medicamento, han olvidado el uso de aquellas aguas, prefiriendo la preparada con mis SALES: tan magníficos resultados se han obtenido con mi producto que la compañía que explota las aguas de Vichy, comprendiendo que la propagación de este producto podría perjudicarla, (por ser más accéquible á todas las fortunas el uso del agua preparada con dichas SALES), me ha llamado por un agente especial, para que cambiara la denominación de VICHY ARTIFICIAL, con que hasta ahora las he venido distinguiendo, que hoy cambio con las de SALES JULIA, para no sostener un pleito con dicha compañía, la cual con tan poca piadosa exigencia ha venido á enaltecer mi producto, pues sin duda no se hubiera ocupado de éste, si no competiera muy ventajosamente con dichas aguas.

MODO DE USARLAS.—Basta disolver, cada paquete, en un litro de pura agua potable y beberla á pasto ó bien mezclada con vino durante las comidas.

NOTA.—Recomendamos á los enfermos que usen nuestras SALES, que disuelvan la cantidad de polvo, que á diario puedan consumir, tomando 1 paquete por litro ó mitad en medio litro y así beberán el agua con toda su fuerza.

PRECIO: De una caja metálica lujosamente litografiada con doce paquetes, 1 peseta. De venta en Mahón, los Sres. Valls y Pons; y en Ciudadela, el Sr. Arguimbau.



# Aparatos para las coladas y lavaderos portátiles

Primera y única en su clase en España

Casa fundada en 1866

Con patentes de invención y medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888

Los aparatos que construye esta casa reúnen un conjunto de circunstancias que los hacen muy superiores á todos los demás sistemas conocidos, siendo los únicos que por su mecanismo especial llegan á desinfectar bien la ropa.

Más de 10.500 de nuestros aparatos están actualmente funcionando, algunos de ellos desde hace 22 años, conservándose todavía en buen estado.

Aparatos colocados hasta hoy 10.500

En toda España y en muchos puntos del extranjero usan dichos aparatos los Conventos, Hermanitas de los Pobres, Casa de Maternidad y Expositos, Penales, Manicomios, Clínicas como la del doctor Cardenal, Queraltó, Azcarreta, etc.; regimientos como el de Almanza, Luchana, Córdoba, cazadores de María Cristina, dragones de Montesa, etc.; Hoteles Fondas como el Continental, Inglaterra, Colon, Oriente, Internacional, Terminus, Cataluña, Universo, Marina, Madrid, etc.; Casas de Huéspedes y principalmente muchos particulares donde se han colocado un sin número de ellos durante los 37 años que la casa se dedica exclusivamente á dicha industria, quedando sumamente satisfecho de su solidez, economía y buenos resultados, pues no perjudican la ropa como sucede con las legías líquidas por el mucho cáustico que contienen.

Para precios y demás dirigirse á D. Lorenzo Conforto, calle Portal de Mar, hojalatería.

# AL PUBLICO

José Benciam dueño de la posada de la calle de S. Roque n.º 25 avisa haberse trasladado á la calle del Arraval núm. 16, donde hallará el que lo desee un servicio de coches con todas las comodidades que se desean.

Servicio de los pueblos del interior de esta isla.

A cargo de Lorenzo Pons: de Alayor llegan á las 9 y 10 y media de la mañana, saliendo á las 12 y á las 3 y media de la tarde. A cargo de Jaime Serra: llegan de Ciudadela los martes y viernes á las 7 de la noche saliendo los miércoles y sábados á las 11 de la mañana. A cargo de Gabriel Florit: los martes, jueves y sábados llegan de Ferrerías á las 9 de la mañana y salen á las 2 de la tarde.

Hay también coches extraordinarios para los demás puntos de la Isla.

Es la única casa que ofrece mejores condiciones para el servicio de coches. A la posada nueva

# El Buen Retiro

calle de Prieto y Caules, núm. 16.

# Listas de embarque marítimas y para ferro-carriles

De venta en la imprenta de la calle del Bastion, núm. 39 inmediata al Teatro.